



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE LAS ILLES BALEARS

11303

Corrección de errores detectados en la Resolución del Consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 24 de octubre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria del Concurso de Premios ICAPE a los mejores proyectos empresariales en el ámbito de la economía social efectuados por estudiantes de ciclos formativos y formación profesional básica

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 151, de 7 de noviembre de 2019, se publicó la Resolución del consejero Transición Energética y Sectores Productivos de 24 de octubre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria del Concurso de Premios ICAPE a los mejores proyectos empresariales en el ámbito de la economía social efectuados por estudiantes de ciclos formativos y formación profesional básica.

Se ha observado un error en la publicación en cuanto al plazo para presentar las solicitudes.

Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que dictó el acto o la disposición; asimismo, la rectificación de errores debe especificar, en su caso, los efectos jurídicos que se derivan, y se debe notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Corregir el error advertido en relación con el plazo para presentar las solicitudes.

Donde dice:

- 8.1. El plazo para presentar las solicitudes es de cinco días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Debe decir:

- 8.1. El plazo para presentar las solicitudes finaliza el 17 de diciembre de 2019.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 7 de noviembre de 2019

El consejero de Transición Energética y Sectores Productivos,
Juan Pedro Yllanes Suárez

